



CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN DE CONSILIATURA N° 209-2017

9 de noviembre de 2017

(Por la cual se establece el valor de los derechos de Matrícula Seminario de Investigación Aplicada, vigencia año 2018, Seccional del Alto Magdalena-Girardot)

**LA CONSILIATURA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
(Acta N° 017-2017 del 24 de octubre de 2017)**

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Universidad Piloto de Colombia es una entidad de derecho privado de educación superior sin ánimo de lucro, de utilidad común, con Personería Jurídica y reconocimiento institucional como Universidad, mediante el Decreto No. 371 de marzo 13 de 1972, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Que el gobierno nacional mediante la Ley 30 de 1992, ha reconocido la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia.
3. Que dentro de su autonomía, las Universidades tienen la libertad de fijar el valor de los derechos de matrículas de sus diferentes programas.
4. Que el señor Presidente, doctor JOSÉ MARÍA CIFUENTES PÁEZ, ha sometido a consideración de la Honorable Consiliatura, el informe elaborado por la Sindicatura sobre los valores de derechos de matrícula para el Curso Especial de Grado, para la sede Seccional del Alto Magdalena, en la ciudad de Girardot.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Establecer para la vigencia año 2018, en la Seccional del Alto Magdalena- Girardot, los valores de derecho de matrícula para el Seminario de Investigación Aplicada, para todos los programas:

PROGRAMA	VALOR 2017	VALOR 2018	% INC	APROX 1000	% INC
TODOS LOS PROGRAMAS	\$ 4.261.000	\$ 4.452.745	4,50	\$ 4.453.000	4,51
PROMEDIO ARITMÉTICO			4,50		4,51

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en Bogotá, D.C., 9 de noviembre de 2017


FRANCINA HERNÁNDEZ TASCÓN
Secretario General